

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SISTECREDITO S.A
Demandado	ANGIE PAOLA SAÑUDO LOPERA
Radicado	05001 40 03 028 2021 00974 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte accionante en donde remite constancia de notificación realizada conforme al Decreto 806 de 2020, sin embargo la misma no será tenida en cuenta, toda vez que fue remitida al correo electrónico angiepaolasanudolopera@gmail.com, correo que no había sido autorizado previamente por parte del Despacho.

En auto del 01 de junio del presente año se le indicó expresamente a la parte que procediera con la notificación a la demandada, haciéndole la advertencia que debía de atender a lo ordenado en el auto del 26 de noviembre, esto es debía remitir a este Despacho el respectivo comprobante de que el correo electrónico enunciado si pertenecía a la demandada.

Por lo anterior, se **REQUIERE** con el fin de que promueva en debida forma la notificación a la demandada, atendiendo lo siguiente:

- Si va a proceder con la notificación conforme lo autoriza la ley 2213 de 2022, deberá **previamente** acreditar a este Despacho, la constancia de que el correo electrónico relacionado pertenece a la ejecutada, con el fin de que el Juzgado lo autorice.
- En caso contrario, deberá realizar la notificación a la demandada conforme el C.G.P. a la dirección física enunciada en el acápite de notificaciones.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd542821188d06033eeaead80946d1d327437dd64eb80ee7295bf00b70078368**

Documento generado en 17/06/2022 07:57:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**